#### SFMANARIO

## Poder Judicial de Chile PODER REFUELLE

PODER JUDICIAL

AÑO 1 Nº 5

Boletín semanal editado por la Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial de Chile

OCTUBRE 2012

# Proyecto de destinación de jueces ya es Ley



espués de casi cinco años de tramitación en el Congreso Nacional, el Presidente de la República, Sebastián Piñera, promulgó la denominada "Ley Sobre el juez destinado y que aumenta el plazo para el nombramientos de los jueces de tribunales de Garantía y de Juicio Oral en lo Penal".

En una ceremonia -realizada el viernes 28 de septiembre en el Palacio de La Moneda- el Primer Mandatario entregó al presidente de la Corte Suprema, Rubén Ballesteros, el texto de la ley, que fue publicado por el Diario Oficial, por lo que podrá comenzar a regir esta importante normativa esencial para el mejoramiento de la gestión del trabajo de los tribunales.

El nuevo cuerpo legal inició su tramitación legislativa en junio de 2008 y permitirá la destinación transitoria de jueces con competencia penal, laboral, de cobranza laboral y previsional, de familia y de competencia común, desde aquellos tribunales que tengan una menor carga de causas a los que tengan una mayor cantidad de procesos pendientes.

El traslado provisional sólo podrá realizarse en tribunales de la misma jurisdicción y por un plazo máximo de seis meses por cada juez. Excepcionalmente podrá destinarse a un territorio jurisdiccional no contiguo por razones fundadas y para mejor servicio judicial.

La Corte Suprema deberá dar preferencia a los jueces que manifiesten su interés en ser destinado transitoriamente.

Los cambios que aprueba esta ley fue una encarecida demanda de la Corte Suprema y los tribunales del país, ya que viene a solucionar un problema detectado con la entrada en vigencia de las reformas procesales y equilibrar la carga de tribunales de forma acorde a los cam-

bios en la distribución demográfica de la última década. 🗓

- Un segundo aspecto de la normativa establece el plazo para el nombramiento de 131 cargos de jueces de tribunales de Juicio Oral en lo Penal y juzgados de Garantía en las jurisdicciones de Santiago y San Miguel prolongando hasta al 2015
- El calendario establecido por la ley implica que de los cargos pendientes: 24 serán nombrados en 2012; hasta 30 cargos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2013; hasta 30 cargos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014 y los restantes entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015.

El proyecto legal modificó el artículo 101 del Código Orgánico de Tribunales y facultó a la Corte Suprema, a solicitud de la Corte de Apelaciones respectiva y previo informe de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, a destinar a uno o más jueces a desempeñar funciones en otros tribunales de la misma especialidad cuando existan desequilibrios entre las dotaciones de jueces y la carga de trabajo.

## Exitosa participación de Chile en encuentro de Cumbre Judicial Iberoamericana

I miércoles 26 de septiembre de 2012 concluyó la Primera Reunión Preparatoria de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, que tuvo lugar en la ciudad de Guadalajara, y a la que asistió en representación de Chile una delegación encabezada por los ministros de la Corte Suprema Milton Juica y Sergio Muñoz, e integrada por el ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel Roberto Contreras; el representante de la Dirección de Comunicaciones, Alex Farfán; la subjefa del Departamento de Informática, Ana María Martínez; y el jefe de Planificación de la Corporación Administrativa, Alex Saravia.

La Cumbre Judicial es una instancia de cooperación judicial activa, que agrupa los esfuerzos en modernización de las cortes supremas o consejos de la magistratura de los 23 países de Iberoamérica.

La próxima edición de la Cumbre, la XVII, tendrá lugar en abril de 2014 y será organizada por nuestro país, razón por la cual Chile ejerce —a través del ministro coordinador Sergio Muñoz- la Secretaría pro tempore y, que junto a la Secretaría Permanente, es la responsable de coordinar el avance de los grupos de trabajo y la proposición de nuevas áreas de desarrollo común.

La Primera Reunión Preparatoria de Guadalajara tuvo como objetivo evaluar



La próxima reunión de trabajo corresponderá a un taller, el que tendrá lugar en Guatemala entre el 27 de febrero y el 1 de marzo de 2013.

la creación de nuevos grupos de trabajo destinados a fortalecer la acción de la justicia en diversas áreas del quehacer judicial. En la oportunidad, los coordinadores nacionales aprobaron las propuestas presentadas por Chile destinadas a generar buenas prácticas en materia de planificación, coordinar los grupos asociados a tecnología en beneficio del juez y de los usuarios y la creación de una

instancia de trabajo referida a la cooperación judicial internacional, entre otros.

Todos estos grupos de trabajo en que participa la Corte Suprema de Chile y en aquellos que integran autoridades judiciales de otros países, serán materia de evaluación por parte de los presidentes de Cortes Supremas y Consejos de la Magistratura de Iberoamérica en abril de 2014.

#### Poder Judicial firma convenio con Fiscalía Nacional Económica

El presidente de la Corte Suprema, Rubén Ballesteros Cárcamo, y el Fiscal Económico Nacional, Felipe Irarrázabal Philippi, firmaron el jueves 27 de septiembre un convenio Interinstitucional de colaboración, el que consagra una serie de capacitaciones para los funcionarios de Corporación Administrativa del Poder Judicial encargados de las licitaciones públicas.

En la firma participaron, además, el director de la CAPJ, Antonio Larraín; el subdirector, León Paul; la Jefa del Departamento Jurídico de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, Solange Borgeaud y el Jefe de la División de Fusiones y Estudios de la FNE, Mario Ibar.

"Estamos muy contentos del interés en los temas de libre competencia que ha manifestado el Poder Judicial y este convenio nos va a permitir capacitar a la Corporación Administrativa en acciones preventivas en



(De izquierda a derecha) El Fiscal Económico Nacional, Felipe Irarrázabal; el presidente de la Corte Suprema, Rubén Ballesteros; y el director de la CAPJ, Antonio Larraín, en la firma del convenio.

torno a procesos de licitación", precisó el Fiscal Económico Nacional.

La autoridad de la FNE explicó que las capacitaciones "van enfocadas a dar su-

gerencias sobre arquitecturas de bases de licitaciones o de procesos licitatorios que de alguna forma prevengan o mitiguen el riesgo de la posible de alteraciones a la libre competencia en estas áreas". 1

### Presidente de la Corte Suprema inaugura XX Congreso Mundial del derecho del trabajo y seguridad social



Ante más de 700 jueces y abogados chilenos y extranjeros, el presidente de la Corte Suprema, Rubén Ballesteros Cárcamo, inauguró –el martes 25 de septiembre de 2012- el "XX Congreso Mundial del Derecho del Trabajo y Seguridad Social".

La actividad, que se extendió hasta el viernes 28 de septiem-

bre, reunió a representantes de 40 países y tiene entre sus objetivos discutir y analizar temas como: "Mobbing y acoso sexual y moral en el lugar de trabajo"; "La eficacia del derecho del trabajo y el papel de la inspección del trabajo", y "La huelga como un derecho fundamental y sus posibles conflictos con otros derechos fundamentales de los ciudadanos".

La máxima autoridad judicial explicó que la reforma en Chile fue concebida para "configurar el proceso laboral como un instrumento real de pacificación social, potenciando el carácter diferenciado del mismo y, diseñando un modelo concreto de tutela de los derechos fundamentales en las relaciones laborales".

#### Aniversarios de las Cortes de Talca y Temuco

Dos Cortes de Apelaciones del país estuvieron de aniversario durante el mes de septiembre. Se trata del tribunal de alzada de Talca, el que conmemoró el 124° aniversario de su creación el 5 de septiembre. La ceremonia principal -que se realizó en el salón au-

ditorio- fue encabezada por la presidenta, ministra Juana Venegas llabaca, quien estuvo acompañada por todos los ministros integrantes del alto tribunal.

En tanto, el 25 de septiembre fue el turno de la Corte de Apelaciones de Temuco, la que festejó su 87 aniversario. En la ocasión, el presidente Luis Troncoso Lagos se reunió con los medios de comunicación de la Novena Región para informar el estado de avance de los principales proyectos de la jurisdicción.  $\stackrel{\frown}{\Box}$ 

#### Presidente Ballesteros se reúne con la Gran Logia

El presidente de la Corte Suprema, Rubén Ballesteros Cárcamo, recibió en audiencia al Gran Maestro de la Gran Logia de Chile, Luis Riveros, y a otros representantes de esa institución.

La delegación encabezada por Riveros se reunió por media hora con el ministro Ballesteros para expresar su apoyo a la independencia del Poder Judicial.

"Claramente la Constitución de la República de Chile establece la separación de los poderes y por lo tanto, a pesar de que cualquier ciudadano como tal, puede criticar los fallos de la Corte, un ministro de Estado respaldado por el gobierno, no puede ser una fuente de



críticas a resoluciones de la Corte porque pone en riesgo la institucionalidad y el buen funcionamiento de los tres poderes del Estado y creemos que es muy importante garantizarlos para poder ir recuperando la credibilidad de las instituciones públicas", dijo Luis Riveros.



## ¿Qué **elementos** debe considerar un juez para decretar la **prisión preventiva**?

a discusión ciudadana y de los medios de comunicación en torno a las noticias judiciales giran, en gran medida, por la decisión de los jueces de Garantía de otorgar o no la medida cautelar de prisión preventiva, solicitada por las Fiscalías en las causas penales. Esto, pese a que pocas veces se mencionan los requisitos que la ley impone para decretar la alta cautelar y que los magistrados están obligados a exigir.

El artículo 139 del Código Procesal Penal establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad personal y a la seguridad individual. La prisión preventiva procederá cuando las demás medidas cautelares personales fueren estimadas por el juez como insuficientes para asegurar las finalidades del procedimiento, la seguridad del ofendido o de la sociedad".  $\hat{\square}$ 

Según el artículo 140 del Código Procesal Penal, una vez formalizada la investigación, el tribunal, a petición del Ministerio Público o del querellante, podrá decretar la prisión preventiva del imputado siempre que el solicitante acreditare que se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Que existen antecedentes que justificaren la existencia del delito que se investigare;
- b) Que existen antecedentes que permitieren presumir fundadamente que el imputado ha tenido participación en el delito como autor, cómplice o encubridor, y
- c) Que existen antecedentes calificados que permitieren al tribunal considerar que la prisión preventiva es indispensable para el éxito de diligencias precisas y determinadas de la investigación, o que la libertad del imputado es peligrosa para la seguridad de la sociedad o del ofendido, o que existe peligro de que el imputado se dé a la fuga.

Se entenderá especialmente que la prisión preventiva es indispensable para el éxito de la investigación cuando existiere sospecha grave y fundada de que el imputado pudiere obstaculizar la investigación mediante la destrucción, modificación, ocultación o falsificación de elementos de prueba; o cuando pudiere inducir a coimputados, testigos, peritos o terceros para que informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente.

- Para estimar si la libertad del imputado resulta o no peligrosa para la seguridad de la sociedad, el tribunal deberá considerar especialmente alguna de las siguientes circunstancias: la gravedad de la pena asignada al delito; el número de delitos que se le imputare y el carácter de los mismos; la existencia de procesos pendientes, y el hecho de haber actuado en grupo o pandilla.
- La libertad del imputado constituirá un peligro para la seguridad de la sociedad, cuando los delitos imputados tengan asignada pena de crimen en la ley que los consagra; cuando el imputado hubiere sido condenado con anterioridad por delito al que la ley señale igual o mayor pena, sea que la hubiere cumplido efectivamente o no; cuando se encontrare sujeto a alguna medida cautelar personal, en libertad condicional o gozando de alguno de los beneficios alternativos a la ejecución de las penas privativas o restrictivas de libertad contemplados en la ley.
- En tanto, la seguridad del ofendido se encontrará en peligro por la libertad del imputado cuando existieren antecedentes calificados que permitieren presumir que éste realizará atentados en contra de aquél, o en contra de su familia o de sus bienes.

semanario

del Poder Judicial

de Chile

Dirección: Compañía N°1140, 2° Piso.

Teléfono: 02 - 587 48 57 / email: jmundaca@pjud.cl - website: www.pjud.cl

**Diseño y Producción:** Gráfica Metropolitana **Email:** contacto@graficametropolitana.cl